

Resolución N° 5285, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un Monumento al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Provincia de Julia Molina, G. O. N° 8441, del 23 de Enero de 1960

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5285

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Monumento de agradecimiento al Benefactor de la Patria, para que se le autorice la erección de un monumento del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en la plaza cívica de Julia Molina, Provincia Julia Molina.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Monumento de agradecimiento al Benefactor de la Patria, de la Provincia Julia Molina, a erigir un monumento del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en la plaza cívica de Julia Molina, en conmemoración del primer aniversario de dicha Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de

enero del mil novecientos sesenta; años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquin Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5286, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en terrenos aledaños al Central Catarey, G. O. Nº 8441, del 23 de Enero de 1960

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5286

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el señor Administrador del Central azucarero "Catarey" para que se le autorice la erección de un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los terrenos comprendidos entre las oficinas de esa industria y la autopista Ciudad Trujillo-Santiago.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1941, publicada en la Ga-